RESPUESTA A OBSERVACIONES

La Secretaria de Despacho de la Secretaría del Deporte da respuesta a la observación presentada frente al proyecto de pliegos del proceso **MC-022-2026** que tiene por objeto: **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE".**

conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1. INTERCONSTRUCOL S.A.S

Observación No. 1

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-022-2026
Descripción del proceso: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE
De: INTERCONSTRUCOL S.A.S
Usuario: INTERCONSTRUCOL SAS
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9025623
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observación

Texto de mensaje

Buenos días,

- Se solicita a la entidad aclarar la experiencia exigida. ¿Se debe acreditar experiencia en Escenarios Deportivos Y en Espacio público?

Se solicita que exijan experiencia en Alguno de esos tipos, y No en su totalidad.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir alguna las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL:
La experiencia general exigida es la siguiente:

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se exigirán de áreas

gracias

Respuesta de la entidad:

En atención a la observación presentada en el marco del proceso de contratación ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **MC-022-2026** CUYO OBJETO ES " **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE** " se permite aclarar lo siguiente:

La entidad acepta la observación y dispone restablecer en los Pliegos de Condiciones, numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir alguna las siguientes características:

RESPUESTA A OBSERVACIONES

EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general exigida es la siguiente:

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

En ese sentido, la redacción del requisito establece tipologías alternativas, no acumulativas. Por lo tanto, el proponente podrá acreditar su experiencia con contratos que correspondan a cualquiera de las dos tipologías señaladas, siempre que cumplan con las demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

No se exige que un mismo contrato contenga simultáneamente ambas tipologías, ni que el proponente deba acreditar las dos categorías de manera independiente, salvo que expresamente se hubiera indicado una exigencia acumulativa, lo cual no ocurre en el presente proceso.

2. EN OBRAS S.A.S

Observación No. 1



EN OBRAS CONSTRUCTORA

OBSERVACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES

Manizales 10 de febrero 2026

Señores

MUNICIPIO DE MANIZALES

Manizales-Caldas.

ASUNTO: OBSERVACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES NUMERA 3.5.1

Yo, Juan Sebastián Buitrago Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.811.600 de la ciudad de Manizales-Caldas actuando como representante legal de En Obras S.A.S identificada con NIT 901.310.425-5, me permito solicitar en el presente proceso Selección abreviada de menor cuantía No **MC-022-2026** a la Entidad aclarar el alcance de la experiencia exigida en el numeral 3.5.1 – CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el numeral mencionado se hace referencia a contratos cuyo objeto corresponda a:

- Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación de parques y/o canchas deportivas y/o escenarios deportivos, y
- Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación de espacio público.

En este sentido, solicitamos amablemente se aclare si, para el presente proceso, la experiencia puede acreditarse con contratos que correspondan a una (1) sola de las características descritas, es decir, que el proponente pueda cumplir el requisito acreditando experiencia únicamente en infraestructura deportiva o únicamente en espacio público, sin que sea obligatorio acreditar experiencia en ambas de manera simultánea.

Consideramos que permitir la acreditación de la experiencia en una sola de las características exigidas fomenta una mayor participación en el proceso y no afecta el cumplimiento del objeto.

Agradecemos a la Entidad la aclaración correspondiente y, de ser procedente, el ajuste al pliego de condiciones.

Cordialmente,

Juan Sebastián Buitrago
Representante Legal
En Obras S.A.S
NIT. 901310425-5

Calle 41 A #28-42
MANIZALES, CALDAS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Respuesta de la entidad:

La entidad acepta la observación y dispone restablecer en los Pliegos de Condiciones, numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir alguna las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL:
La experiencia general exigida es la siguiente:

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

En ese sentido, la redacción del requisito establece tipologías alternativas, no acumulativas. Por lo tanto, el proponente podrá acreditar su experiencia con contratos que correspondan a cualquiera de las dos tipologías señaladas, siempre que cumplan con las demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

No se exige que un mismo contrato contenga simultáneamente ambas tipologías, ni que el proponente deba acreditar las dos categorías de manera independiente, salvo que expresamente se hubiera indicado una exigencia acumulativa, lo cual no ocurre en el presente proceso.

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

Reviso: *Oscar Jaime Zuluaga Falla – Jefe de Oficina- Secretaría de Infraestructura*
Elaboró: *Sebastián Romero Ruíz–Arquitecto – Secretaría de Infraestructura*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES